

NORMATIVA PARA LA COLABORACIÓN EN «CONVIVIUM»

- A) *Normas generales sobre los trabajos, su recepción y publicación:*
1. CONVIVIUM publicará tres tipos de trabajos: «estudios», «notas o discusiones» y «reseñas». Éstos podrán estar escritos en cualquiera de las lenguas latinas, o en inglés o en alemán.
 2. Los autores de las colaboraciones deberán enviar a la Redacción de la Revista —o a cualquiera de los miembros de su Comité de Redacción— dos copias de su trabajo escrito pulcramente a máquina en hojas de tamaño DIN-A 4 por una sola cara, con buen margen, con interlineación a doble espacio, y de una extensión que no sobrepase, en general, las 35 páginas (o sea, alrededor de las 14.000 palabras si la redacción es en castellano).
 3. Cuando el trabajo sea del tipo «estudio», el autor incluirá un resumen del mismo que no exceda de las 150 palabras y que se publicará precediendo al cuerpo del artículo.
 4. Junto con las 2 copias del original de su trabajo, los autores enviarán a la Redacción los datos relativos a sus titulaciones académicas, cargos y docencia —si los hubiere—, dirección actual y n.º de teléfono.
 5. En cuanto obre en su poder un trabajo, la Redacción notificará a su autor la recepción del mismo.
 6. Los originales recibidos no serán devueltos, pero la Redacción se reserva el derecho de aceptarlos o no en orden a su efectiva publicación según su conveniencia y oportunidad para cada número de la Revista. Con este fin, al recibir cada trabajo, la Redacción encargará a dos lectores o revisores cualificados e independientes que enjuicien los méritos del mismo.
 7. En el caso que, cumplidos los anteriores requisitos, un trabajo vaya a formar parte de uno de los números de la Revista, la Redacción notificará a su autor la fecha previsible de su publicación.
 8. La Redacción no se solidarizará en ningún caso con las opiniones expuestas en los trabajos que en la Revista se publiquen, y sobre este particular no mantendrá correspondencia de ningún género.
 9. La Redacción enviará al autor un juego de pruebas de im-

prenta, que deberán devolverse corregidas en un plazo no superior a los diez días después de su recepción. Las correcciones serán sólo de los errores materiales y no supondrán añadiduras ni cambios de contenido del texto original previamente presentado y aceptado. Si se desatienden estas restricciones o se incumple el plazo, las correcciones no podrán ser ya tenidas en cuenta.

10. Los autores recibirán gratuitamente 20 separatas de los trabajos del tipo estudio, 10 de las notas o discusiones y 5 de las reseñas.

B) *Normas técnicas más concretas:*

11. Para una mayor claridad expositiva, se aconseja el uso de suficientes divisiones y apartados en el texto.
12. Para las citas muy largas que se incluyan en el texto se aconseja emplear párrafos en letra pequeña, particularidad que se indicará para la imprenta poniendo una línea vertical, a lo largo de toda la extensión de la cita, en el margen izquierdo.
13. Toda abreviatura, así como toda referencia textual o bibliográfica, deberá figurar como nota a pie de página.
14. Las llamadas a las notas a pie de página se escribirán en el texto del cuerpo del trabajo con sucesivos números volados y sin paréntesis. El contenido de las notas a que tales números remitan se dará a la Redacción en páginas especiales que vayan al final de cada trabajo, procurando que su numeración corresponda exactamente con la de las respectivas llamadas.
15. En las notas a pie de página, las citas deberán ser completas y exactas; se las redactará del siguiente modo:
 - Para libros: Apellido(s) del autor, iniciales de su nombre, título del libro *subrayado*, lugar de la edición, editorial, año de la edición, página o páginas citadas.
 - Para citar artículos de revista: Apellido(s) del autor, iniciales de su nombre, título entre comillas del artículo, nombre de la revista *subrayado*, número del volumen, año entre paréntesis, paginación del artículo o número(s) de la(s) página(s) concretamente citada(s).
16. Se usarán las comillas para citas de textos —cualquiera que

- sea el idioma en que se hagan— y para los términos empleados en sentido poco frecuente o con intención especial. La letra cursiva, que se indicará para la imprenta mediante subrayado, se reservará para destacar dentro del texto determinadas palabras o frases y también los vocablos extranjeros.
17. Las listas bibliográficas que se juzgue preciso o conveniente adjuntar irán ordenadas alfabéticamente por autores y, si es posible, repartidas en secciones según los temas o materias.
 18. Las instrucciones especiales para el impresor deberán encerrarse en círculos puestos al margen, a ser posible con una grafía que se destaque por su color.
 19. Los originales que no se ajusten del todo a estas normas, supuesto que la Redacción los estime publicables, quedarán expuestos a graves retrasos de publicación; pero, si se le pide al autor que los enmiende conforme a estas normas, no será sobre los ya enviados por él, sino que la Redacción habrá de recibir nuevo ejemplar doble del original así enmendado. La Redacción sólo mantendrá correo de ida y vuelta para las pruebas de imprenta, no para que se corrijan originales defectuosos según los presentes requisitos.

Barcelona, febrero de 1990

La Redacción de «CONVIVIUM».